

Lima, 16 de marzo de 2023.

Vista:

La Resolución N° 056-CU-ULCB—2019 que aprueba el Reglamento General de Investigación y precisar los lineamientos para el pago de incentivos a la investigación científica en la Universidad Le Cordon Bleu; estando a lo propuesto por el Vicerrectorado y el Centro de Investigación y a lo acordado en sesión ordinaria presencial del 1 de marzo del 2023 el Consejo Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA en la Universidad Le Cordon Bleu, que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer su publicación para conocimiento de la comunidad universitaria. Regístrese, comuníquese y archívese.

Meri Consuelo Trigoso Guadalupe Secretario General

AUGUSTO ENRIQUE DALMAU GARCÍA BEDOYA



LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

		V LOTTOA	CION CIEI	THICA				
1.	OBJETIVO							
	Definir los lineamientos para el pago de incentivos a la investigación científica en la Universidad Le Cordon Bleu desarrollada por los docentes.							
2.	ALCANCE	sieu desarrollac	a por los docerr					
۷.	Docentes de la Universidad Le Cordon Bleu que desarrollen investigación científica.							
3.	RESPONSABLES							
3.1	Jefe del Centro de Investigación							
3.2	Vicerrector							
3.3	Consejo Científico							
3.4	Docentes							
3.5	Recursos Humanos							
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS							
4.1	ULCB: Universidad Le Cordon Bleu							
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA							
5.1	Ley N° 30220 – Ley Universitaria.							
5.2	Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303							
5.3	Estatuto de la Universidad							
5.4	Resolución № 056-CU-ULCB-2019, Reglamento de Investigación.							
5.5	Reglamento docente							
6.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS							
6.1	El Centro de Investigación es responsable de promover la participación de los docentes en la elaboración de artículos científicos.							
6.2	El incentivo aplica para los docentes de la ULCB, en su condición de docente a tiempo completo y/o parcial con contrato vigente.							
6.3	El pago de los incentivos por artículo publicado se realizará después que el Centro de Investigación verifique la disponibilidad en la base de datos Scopus y Web of Science.							
6.4	Los docentes deben estar registrados en el directorio nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae.							
Se pagará solo una de las categorías de acuerdo a la revista donde se publicó el arti Los incentivos por publicación serán de acuerdo con la siguiente tabla, de ac disponibilidad presupuestal.								
с г	BASES DE		ON FACTOR DE					
6.5	DATOS	Q1	Q2	Q3	Q4			
	SCOPUS	S/. 3,000	S/. 2,500	S/. 2,000	S/. 1,500			
	WEB OF SCIENCE	S/. 3,000	S/. 2,500	S/. 2,000	S/. 1,500			
6.6	Para recibir el incentivo el artículo deberá contar con filiación principal a la Universidad Le Cordon Bleu, la correcta filiación de la universidad es: Universidad Le Cordon Bleu, Lima, Perú (siempre en español). Se puede acompañar a lo indicado el nombre de la Facultad o Escuela a la que pertenece.							



	El autor docento deberá pro	narcionar la información recnecto al narcantaio de narticipación		
6.7	El autor docente deberá proporcionar la información respecto al porcentaje de participación			
6.7	en el artículo, siendo considerado como beneficiario el 100% si es autor individual o se			
	dividirá en partes iguales si la autoría es compartida. Solo se pagará a docentes de la ULCB.			
6.8		os docentes deben aparecer en la boleta de pago respectiva.		
6.9	Este lineamiento será revisado periódicamente según crecimiento de la producción científica			
	de la ULCB y disponibilidad de presupuesto.			
7.	DESARROLLO			
	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
		Presenta al Jefe del Centro de Investigación, la Ficha		
7.1	Docente	correspondiente, para el registro respectivo (Anexo No.1).		
		En dicha ficha deberá indicar el número e índice de la revista		
		indexada a Scopus o Web of Science, en el que aparece la		
		publicación del artículo, así como el DOI del artículo publicado.		
	Jefe del Centro de Investigación	Verifica los requisitos que acompañan la Ficha para el		
		reconocimiento del incentivo correspondiente.		
		Verifica la publicación del artículo, su autoría y el		
		correspondiente monto a pagar.		
7.2		Emite un informe al Vicerrector		
		Gestiona ante la oficina de Recursos Humanos el trámite de		
		pago por el incentivo correspondiente.		
		En caso de presentarse una inconsistencia en la ficha, regresa al		
		punto 7.1 para su subsanación.		
7.3	Vicerrector	Presenta a Consejo Universitario la relación de los docentes		
		quienes recibirán los incentivos.		
7.4	Consejo Universitario	Gestiona la resolución de aprobación del pago para los		
		incentivos a los decentes de la ULCB.		
8	ANEXO:			
8.1	Anexo 01: Ficha para el reco	onocimiento de incentivos a los docentes de la ULCB.		
L				



ANEXO No. 01:

FICHA PARA EL RECONOCIMIENTO DE INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DESARROLLADO POR DOCENTES

DEGAMING LEADO FON DOCENTES					
Apellidos y nombres del docente o	Facultad o Escuela a la que pertenece				
docentes investigadores:					
1.	•				
2.	•				
3.	•				
4.	•				
Nombre del artículo científico publicado					
en la revista indexada:					
Línea de investigación:					
Datos de la revista indexada					
Nombre de la revista:					
Número y/o volumen:					
Idioma:					
Procedencia:					
Año:					
Nombre de base de datos donde está indexada la revista					
Scopus: ()	Web of Science: ()				
Fecha de publicación del artículo:					
Dirección electrónica de la publicación:					
DOI, ISSN o ISBN del artículo publicado:					
Adjuntar en formato PDF el artículo					
publicado:					